Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	SGP				
Fecha de elaboración de la solicitud:	24	de	JULIO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita la otrosí No. 01, Adición No. 01 y Prorroga No. 01 del contrato 174-2026, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**x**
Contrato número:	174	de	2026		

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS QUE PERMITIRÁN LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA

Supervisor:	ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
CONTRATISTA	JUAN CAMILO REYES RAMIREZ Representante Legal. INGEOVINIF S.AS NIT 901103336-0

Valor inicial del contrato:	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS DE PESOS ($ 46.885.900) MC/TE				
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 01 DE JULIO DE 2026				
Fecha de inicio del contrato:	09	de	JUNIO	de	2026
Fecha de vencimiento No. 1 del contrato	01	de	JULIO	de	2026
Suspensión No. 01	27	de	JUNIO	de	2026
Reinicio No. 01	23	de	JULIO	de	2026

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cuaca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)
Prórrogas, adiciones y modificaciones: No posee.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	**1.** 29 de mayo de 2026 se suscribe contrato d de consultoría No. 174 de 2026. **2.** 09 de junio de 2026 se suscribió Acta de Inicio, previo al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.** **3.** El 27 de junio de 2026, se suscribió acta e suspensión al contrato de consultoría 174 de 2026. **4.** El 23 de julio se suscribió acta de reinicio del contrato de consultoría. **5.** El día 24 de julio por medio de oficio el señor alcalde del municipio de Piendamó notifica al supervisor del contrato de consultoría 174 de 2026, para que se adicione puntos a intervenir mediante el contrato en mención. **6.** El día 24 de julio el supervisor del contrato de consultoría 174 de 2026, notifica al contratista del pedido del señor alcalde, manifestando la importancia de la inclusión de estos sectores para realizar estudio de suelos teniendo en cuenta las próximas convocatorias para la aprobación de proyectos y es necesario contar con los estudios de suelos como requisitos para la consecución de los recursos. Por medio de la adición se proyecta atender 8 sectores adicionales para proyectos viales que permitan mejorar la movilidad de la región.

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA: VALOR	Adicionar al valor inicial del Nro. Contrato de consultoría 174-2026 del 09 de Junio de 2026., suscrito entre el municipio de Piendamó Tunía y la empresa INGEOVINIF S.A.S, el valor de Veintitrés millones cuatrocientos veintidós mil pesos (23.422.000,00.), el cual se encuentra respaldado con el CDP No. 608 de 30 de junio de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: TIEMPO	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 174-2026, suscrito el 09 de junio de 2026 entre el Municipio de Piendamó Tunía y la empresa INGEOVINIF S.A.S., por un término de quince (15) días calendario.
CLÁUSULA TERCERA : GARANTIAS	LA EMPRESA INGEOVINIF S.A.S se compromete a una vez celebrado el presente OTROSI No. 01 al contrato 174 de 2026, presentar a la secretaria de planeación e Infraestructura, las ampliación de las garantías constituidas inicialmente por el

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cuaca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

	contratista de la consultoría de conformidad con lo establecido en la numeral 10 de la carta de aceptación.
CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin ninguna modificación.
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.	El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II. www.colombiacompraeficiente.gov.co y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del Municipio de la modificación de la garantía y el correspondiente registro presupuestal.

Institucionalmente,

ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
Secretario de planeación e infraestructura.
Supervisor contrato de consultoría 174 de 2026

Revisó y Aprobó: Arnoby Pechené Gutiérrez- secretario de planeación e Infraestructura (Supervisor)

Reviso: Cristhian Villa- abogado contratista- secretaria general

Trascribió: Astrid Natalia Cabrera Ramírez- Ing. contratista de apoyo

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cuaca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM